



**TÍTULO I: Objeto y términos**  
**TÍTULO II: Misión, ideario y filosofía educativa de la UISEK**  
**TÍTULO III: Organización de los estudios**  
**TÍTULO IV: De los docentes**  
**TÍTULO V: Del personal de apoyo a la docencia**  
**TÍTULO VI: De la planificación y desarrollo de la docencia**  
**TÍTULO VII: De la evaluación académica de los estudiantes**  
**TÍTULO VIII: De la formación complementaria**  
**TÍTULO IX: Del sistema tutorial.**  
**TÍTULO X: Disposición Final**

## **TÍTULO I: Objeto y términos**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento regula la organización y administración de la actividad académica en la Universidad Internacional SEK (UISEK), tanto a nivel de pregrado como de postgrado. Esta actividad académica abarca:

- La formación profesional y humanística en carreras profesionales y científicas.
- El desarrollo de la investigación social científica y tecnológica.
- La vinculación con el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad.
- Desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y
- Construcción de soluciones para el país.

**Artículo 2.-** Se definen los siguientes términos:

**Actividades académicas:** Las tareas de docencia, investigación, extensión y gestión universitaria que realicen profesores y autoridades, quienes integran el Personal Académico de la Universidad Internacional SEK.

**Carrera universitaria:** Actividades académicas organizadas para la obtención de un título o grado académico.

**Plan de estudios:** Conjunto de contenidos curriculares y requisitos académicos específicos de cada carrera. Estas actividades curriculares comprenden, asignaturas, seminarios, exámenes, laboratorios, talleres, trabajos de graduación, memorias de título, monografías, prácticas pre-profesionales, salidas de campo, pasantías.

**Currículum fundamental:** Conjunto de unidades de enseñanza, cursos y talleres en disciplinas básicas o aplicadas, que son esenciales para la formación especializada en cada carrera impartida por la Universidad Internacional SEK.

**Currículum complementario:** Conjunto de unidades de enseñanza, cursos y talleres que sin ser esenciales son necesarios para la formación personal, académica o profesional.

## **TÍTULO II: Misión, ideario y filosofía educativa de la UISEK**

**Artículo 3.-** La misión de la Universidad Internacional SEK es formar integralmente profesionales competentes, con proyección nacional e internacional, capaces de usar con efectividad y responsabilidad su saber teórico y práctico para el desarrollo personal y de la sociedad.

**Artículo 4.-** La Universidad Internacional SEK, asume en la educación que imparte, los principios del ideario de la Institución Internacional SEK:



- El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, tiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.
- La Institución Internacional SEK, educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y tiende a responsabilizar al alumno de sus propios actos.
- La Institución Internacional SEK no discrimina por razones de nacionalidad, género, raza, ideología, religión o discapacidad.
- La Institución Internacional SEK, promueve la convivencia de solidaridad del educando y estima al trabajo, factor primordial de promoción y valoración de la persona, como elemento de sociabilidad, no de rivalidad y ambición.
- La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su misión e ideario, la Universidad Internacional SEK, en su tarea de formar hombres y mujeres libres al servicio de la humanidad, quienes sólo desde su libertad pueden alcanzar la sabiduría y la verdad, sustenta su filosofía educativa en los siguientes criterios:

- El respeto a la dignidad del ser humano, a la capacidad de creación individual o colectiva y a la vida, inspiran todas y cada una de las asignaturas que se imparten en la Universidad Internacional SEK.
- La Universidad Internacional SEK es una organización abierta al debate y la confrontación de ideas, desde el respeto mutuo y el rigor académico. Cualquier forma de proselitismo, ya sea político o religioso, queda fuera del campo de actuación universitaria.
- Cada carrera dispone de actividades académicas que buscan el equilibrio entre la formación y el conocimiento técnico y práctico, teniendo siempre presente el ideario y método de la Institución Internacional SEK.
- El criterio internacionalista, en su expresión más genuina de búsqueda de la comprensión entre las naciones, se afirma como un elemento básico del carácter de la Universidad Internacional SEK. Se guarda el más profundo respeto por los valores autóctonos de todas las naciones del mundo.
- La Universidad Internacional SEK se constituye como una corporación interclasista en la igualdad de oportunidades para acceder a sus aulas, caracterizada por su exigencia académica y el rigor de su enseñanza.
- La metodología utilizada en las clases es creativa y participativa, de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente, evitando el concepto de confrontación profesor-alumno y fomentando el de cooperación profesor-alumno. Esta mística, compartida por todo el claustro académico, facilita el que la actividad docente se convierta en un proceso globalizado y comprensible para los alumnos.
- Las actividades de extensión son permanentemente promovidas en el quehacer universitario. Cualquiera de las expresiones del arte y la belleza tienen cabida y proyección en nuestras aulas.
- La Universidad Internacional SEK pone a disposición de sus estudiantes las tecnologías de vanguardia que faciliten la labor de alumnos y profesores, infraestructuras que son permanentemente renovadas y actualizadas.
- La Universidad Internacional SEK, consciente de que la práctica de la actividad deportiva constituye un apoyo al desarrollo intelectual, facilita a todos los miembros de la comunidad universitaria el involucrarse en diversas disciplinas deportivas.

### TÍTULO III: Organización de los estudios



**Artículo 6.-** Los estudios están organizados en una secuencia que permite al estudiante adquirir progresiva y sistemáticamente el conocimiento científico, artístico y las técnicas requeridas para la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda.

**Artículo 7.-** Todas las carreras que se cursan en la Universidad Internacional SEK responden a un plan de estudios integral, provisto de un conjunto de programas y asignaturas, concebidos según los requerimientos de cada Facultad, los mismos que incluyen actividades curriculares, extracurriculares, investigación, vinculación con la colectividad, prácticas y pasantías, según lo requiera la carrera respectiva.

El Plan de Estudios de la carrera se cumple mediante la aprobación de asignaturas en cada semestre, las cuales podrán estar ordenadas en un sistema de requisitos previos.

**Artículo 8.-** Las Facultades que cumplan con los requisitos señalados en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad podrán ofrecer estudios profesionales de postgrado, que tengan como requisito previo un título profesional de tercer nivel.

**Artículo 9.-** Cada facultad podrá desarrollar, además de los anteriormente mencionados, cursos y/o programas, de capacitación, perfeccionamiento de conocimientos o educación continua que correspondan a estudios sistemáticos en campos determinados de un quehacer profesional, una manifestación artística o una disciplina científica. A la terminación del mismo se emitirá y se entregará los correspondientes certificados siempre que los participantes hayan cumplido al menos con el 80% de asistencia.

**Artículo 10.-** Las facultades podrán organizar, ya sea individual o conjuntamente, cursos de actualización que versen sobre las materias contenidas en los respectivos programas académicos. La asistencia de los estudiantes a los cursos mencionados, es obligatoria en un 70%, y los certificados serán otorgados únicamente a aquellos que aprueben el curso y cumplan con este requerimiento.

**Artículo 11.-** Para la obtención de cualquier título profesional y/o grado académico será necesario cumplir, en términos generales, el pensum de estudios previsto para la obtención del título, y específicamente, los demás prerrequisitos que determine el Reglamento General de Grados de la Universidad Internacional SEK.

**Artículo 12.-** El pensum comprende el conjunto de actividades académicas obligatorias, que de acuerdo con su contenido y duración, conforman el plan de estudios de una determinada carrera. Las mismas que son estimadas indispensables, para optar por el título o grado respectivo. Las mallas curriculares de las carreras de la Universidad Internacional SEK, se establecen mediante el planteamiento de objetivos o resultados de aprendizaje, a través de programas académicos permanentes y actuales, de acuerdo al perfil de competencias requeridas para la carrera.

**Artículo 13.-** La planificación y la supervisión del fiel cumplimiento, tanto de los planes y programas de estudios como de las asignaturas que se imparten en cada carrera, son responsabilidad del Decano/a de cada Facultad, según instructivos establecidos por la Universidad Internacional SEK.

**Artículo 14.-** La Universidad Internacional SEK funciona bajo un sistema semestral, de diez y seis semanas efectivas de clase cada uno, más los períodos correspondientes a exámenes semestrales y extraordinarios. La modalidad presencial es aquella en la cual el tiempo real de interacción entre el docente y el estudiante es de 16 horas por crédito, cada crédito equivale a 32 horas, las cuales se dividen en 16 horas de clases y 16 horas de trabajo autónomo del alumno. En la modalidad semipresencial, las 32 horas se dividen en 8 horas de clases y 24 de trabajo autónomo y en la modalidad a distancia, las 32 horas se dividen en al menos 3 horas de clases y 29 horas de trabajo autónomo del estudiante.



## TÍTULO IV: De los docentes

**Artículo 15.-** El cuerpo docente de la Universidad Internacional SEK está conformado por docentes titulares a quienes les corresponde la administración específica de las asignaturas que imparten. Los docentes titulares se clasifican en principales, agregados y auxiliares, conforme al Reglamento de Escalafón y Carrera Docente de la Universidad y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Los demás académicos de la Universidad Internacional SEK tienen la calidad de profesor por horas, emérito, investigador o profesor visitante.

**Artículo 16.-** Los docentes titulares: principales, agregados y auxiliares ejercen la docencia en la Universidad Internacional SEK como docentes a tiempo completo, con una dedicación de 40 horas a la semana o como profesores horarios con una dedicación entre 4 o 10 horas semanales promedio entre los dos semestres,

Para los docentes a tiempo completo se requerirá que dicten 20 horas clase semanales promedio entre los dos semestres académicos y no se permitirá que sobrepase de las 20 horas semanales en la sumatoria de los 2 semestres; debiendo dedicar el tiempo restante a investigación, vinculación con la colectividad u otras actividades que el Decanato o Dirección de Carrera consideren oportunos.

**Artículo 17.-** Todos los docentes que forman parte de la Universidad Internacional SEK se comprometen a acatar en el ejercicio de sus actividades, el ideario, estatuto general y reglamentos de la Institución.

Además, es obligación del docente de la Universidad Internacional SEK comprometerse al avance del conocimiento de su cátedra, a través de una adecuada y efectiva instrucción de ella a sus alumnos, constituyéndose en el primer promotor de los objetivos de la Universidad como centro superior de estudio, de enseñanza e investigación, vinculación con la colectividad, y soluciones prácticas para el país.

**Artículo 18.-** Para formar parte del cuerpo docente de la Universidad Internacional SEK es requisito indispensable el ostentar un título de cuarto nivel. Se dará preferencia a quienes ostenten título de Doctores, PHD y tengan experiencia académica y profesional. La experiencia profesional de un docente será acreditada con certificados originales que den fe de los años de ejercicio profesional del docente. Estos títulos deberán ser presentados en originales para certificación por el titular de la Secretaría General de la Universidad Internacional SEK, junto con el correspondiente registro del título en la SENESCYT.

El cuerpo docente de la Universidad Internacional SEK será seleccionado de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Escalafón y Carrera Docente y el Reglamento de Selección y Contratación de Docentes de la UISEK, vigentes a la fecha de su incorporación a la Universidad.

**Artículo 19.-** Los docentes de la Universidad Internacional SEK, serán evaluados semestralmente de acuerdo al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente.

**Artículo 20.-** Un docente por horas podrá solicitar a través de su Decano/a o Director/a de Carrera su incorporación a la plantilla docente como profesor a tiempo completo, en base a las necesidades académicas de su respectiva Facultad o Carrera y de la organización académica de la Universidad Internacional SEK, siempre que haya obtenido una calificación de sobresaliente en las evaluaciones semestrales de desempeño; para ello, se utilizará el respectivo procedimiento de incorporación vigente a la fecha en la Universidad.



## TÍTULO V: Del personal de apoyo a la docencia.

**Artículo 21.-** Se considera personal de apoyo a la docencia a todo aquel profesional vinculado con la Universidad Internacional SEK, que pudiendo ejercer la cátedra o no, preste servicios de coordinación, logística, control, manejo y administración de laboratorios, talleres, estación científica, investigación, u otros necesarios para el correcto funcionamiento académico de la Universidad.

**Artículo 22.-** Para personal de apoyo a la docencia de la Universidad Internacional SEK es requisito indispensable el ostentar un título de cuarto nivel. Se dará preferencia a quienes tengan experiencia académica y profesional. Estos títulos deberán ser presentados en originales para certificación por el titular de la Secretaría General de la Universidad Internacional SEK, junto con el correspondiente registro del título en la SENESCYT.

**Artículo 23.-** El personal de apoyo a la docencia, dependerá administrativamente de la Facultad, Carrera o Departamento que requiere en mayor medida sus servicios, debiendo ser evaluado anualmente por el Decano/a, Director/a de Carrera o Jefe departamental respectivo, de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA de la Universidad Internacional SEK.

**Artículo 24.-** Serán obligaciones del Personal de apoyo a la docencia:

- Revisar el apoyo docente requerido por la Universidad Internacional SEK para la Facultad, Carrera o Departamento con el que se encuentren en directa vinculación.
- Elaborar y entregar al Decano/a, Director/a de Carrera o Jefe departamental un inventario detallado anual del material, herramientas, equipos, reactivos, o cualquier otro tipo de insumos a él/ella encomendados.
- Elaborar y entregar al Decano/a, Director/a de Carrera o Jefe departamental una estadística anual del nivel de aprovechamiento y utilización de los materiales, herramientas, equipos, reactivos, o cualquier otro tipo de insumos a él/ella encomendados.
- En caso de ser responsable de la gestión de un laboratorio, elaborar una estadística semanal de utilización del laboratorio.
- Poner a disposición de los alumnos de forma ordenada y planificada los materiales, equipos, reactivos y demás insumos a su cargo, vigilando su buen uso y adecuado mantenimiento.
- Asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para que los estudiantes y docentes puedan realizar de una manera efectiva el proceso enseñanza- aprendizaje.
- Cumplir con máximo empeño la asistencia a los docentes en las actividades de apoyo a la docencia a él/ella encomendados.
- Participar en proyectos de investigación y la publicación de trabajos científicos como personal de apoyo.
- Integrar las comisiones examinadoras en temporadas ordinarias y de exámenes.
- Participar en los cursos y talleres de capacitación dispuestos por la Universidad.
- Asistir a los actos oficiales de la Universidad Internacional SEK, inauguración del año académico, graduación de estudiantes, juntas de facultad y eventos importantes de la Universidad.
- Evaluar a Decanos/as, Directores/as de Carrera, o Jefes departamentales directamente vinculados con su actividad.
- Apoyar, promover y participar en los eventos de vinculación con la colectividad la Universidad Internacional SEK.

## TÍTULO VI: De la planificación y desarrollo de la docencia



**Artículo 25.-** Los Decanos tienen la obligación de elaborar la planificación del año académico, así como también la elaboración del POA de su respectiva facultad, en el marco del Manual de Funciones de la Universidad. De igual manera todos los docentes tienen la obligación de planificar detalladamente sus clases, para lo cual, al inicio del curso académico, los docentes deberán:

- Revisar el programa temático propuesto por la Universidad Internacional SEK para el curso que imparten y proponer al Decano/a, la actualización de sus componentes: Introducción, objetivo general y objetivos específicos, contenido analítico de temas y subtemas y bibliografía.
- Elaborar y entregar al Decano/a un syllabus o plan detallado de las sesiones de clase, el cual incluye fecha, tema que se tratará, lecturas o deberes asignados, fechas y método de las evaluaciones previstas y la lista bibliográfica específica con los materiales de apoyo utilizados. Una copia del syllabus, del programa analítico y de los documentos de apoyo – excepto libros - que vayan a ser utilizados en la cátedra debe ser colocada en la Web a través de Forum para que la Secretaría Académica y los estudiantes tengan el debido acceso a los mismos. El syllabus será revisado por el profesor a lo largo del semestre y entregará al Decano/a el informe de cumplimiento al finalizar el mismo.
- Poner a disposición de los alumnos el programa analítico y el plan de clases de la asignatura dos semanas antes de inicio del semestre, según lo establecido en el instructivo para la planificación y control de programas curriculares.
- Asegurar la disponibilidad del material escrito necesario para que los estudiantes puedan estudiar fuera del aula y realizar los trabajos propuestos. El material escrito que se va a utilizar será presentado al Decano/a para su análisis, quien notificará a biblioteca de los libros de texto de consulta y asegurará que el material de apoyo esté disponible en la Web a través de Forum. No podrá contratarse a un profesor que no utilice efectivamente un adecuado material para el desarrollo de su cátedra.
- Programar actividades complementarias a las exposiciones magistrales del profesor, tales como charlas de invitados especiales, trabajos de campo, visitas, exposiciones e investigaciones por parte de los propios alumnos, incluyendo también temas formativos, siempre que se consideren pertinentes a la materia impartida de modo tal que se enriquezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 26.-** En el desarrollo de la cátedra, los docentes de la Universidad Internacional SEK se comprometen a:

- Organizar las exposiciones en una adecuada secuencia de contenidos y preparar los temas tratados en las sesiones de clase de modo que demuestren dominio del tema, orden y claridad en su exposición y que despierte el interés y la participación de los estudiantes.
- Cumplir con máximo empeño la asistencia completa y la puntualidad en sus horas de clase y utilizar con efectividad el tiempo de clase para alcanzar metas altas de aprendizaje por parte de los alumnos en el tiempo establecido de clases para cubrir los temas del curso.
- Registrar regularmente la asistencia y las calificaciones obtenidas de los alumnos e informarles periódicamente de sus resultados, manteniendo una equilibrada exigencia en el cumplimiento responsable de las normas de la Universidad Internacional SEK y en los niveles de saber exigidos.
- Respetar a los alumnos en el trato, en sus apreciaciones y en sus respuestas, aunque las consideren erradas, orientándoles y brindándoles la debida atención y confianza para incentivar a que expongan sin recelo sus dudas y preguntas.

**Artículo 27.-** La asistencia del docente a clases en las horas establecidas en la programación de la facultad es obligatoria. La reiterada irregularidad en la asistencia o el abandono, será motivo suficiente para ser removido de la cátedra, estando inhabilitado para la docencia en toda la Universidad Internacional SEK. El Decano se obliga a comunicar al Departamento de Recursos Humanos la inasistencia del docente.



A efectos de registrar la asistencia, los profesores deben cumplir los procedimientos de registro de asistencia fijados por la Universidad. Estos registros son los únicos referentes para contabilizar administrativamente las horas de clase impartidas. Cualquier anomalía en el registro de asistencia deberá reportarse inmediatamente al Decano/a de cada Facultad.

El docente que por motivos laborales o académicos deba ausentarse, está en la obligación de informar por escrito al Decano/a de la Facultad o Director de Carrera y designar un reemplazo idóneo en su cátedra, previa aprobación por parte del Decano/a o Director/a de Carrera.

**Artículo 28.-** Además de la asistencia y puntualidad en el desarrollo de la docencia, los docentes de la Universidad Internacional SEK podrán:

- Participar en proyectos de investigación y la publicación de trabajos científicos.
- Ejercer la docencia garantizando la libertad de cátedra.
- Dirigir e informar la investigación de estudiantes en el desarrollo de trabajos de fin de carrera.
- Proponer y dirigir líneas de investigación en el campo de su especialización.
- Recalificar, por pedido del Decano/a, exámenes semestrales o extraordinarios.
- Integrar las comisiones examinadoras en temporadas ordinarias y de exámenes.
- Participar en los cursos y talleres de capacitación dispuestos por la Universidad.
- Asistir a los actos oficiales de la Universidad Internacional SEK, inauguración del año académico, graduación de estudiantes, juntas de facultad y eventos importantes de la Universidad.
- Apoyar, promover y participar en los eventos de vinculación con la colectividad de su respectiva Facultad o Carrera y de la Universidad Internacional SEK.
- Promover entre los estudiantes valores y ética profesional como eje transversal en sus cátedras.
- Ser parte de los órganos colegiados de cogobierno de la institución de acuerdo al Estatuto de la UISEK.

## **TÍTULO VII: De la evaluación académica de los estudiantes**

**Artículo 29.-** La evaluación, como proceso sistemático que mide el logro de aprendizajes significativos alcanzados por el alumno, constituye un instrumento que provee información al que aprende y al que enseña, para revisar el trabajo futuro. Se consideran instrumentos de evaluación las pruebas o exámenes parciales, semestrales y extraordinarios, exámenes escritos y orales, informes escritos de laboratorio y de casos, trabajos individuales y de grupo, investigaciones bibliográficas o empíricas, trabajos de seminarios, participación en discusiones de casos y en otra actividad análoga que sea así determinada por los docentes.

**Artículo 30.-** Es deber del docente realizar evaluaciones del aprendizaje logrado, adecuadamente programadas en su contenido y en su forma, de modo que mida con amplitud el conocimiento de la temática tratada y se utilice esta información para asegurar que el mayor número de estudiantes alcance un nivel adecuado de saber en la materia impartida. Una copia del contenido de las evaluaciones realizadas en el semestre se entregará al Decano/a al final del período, junto con los exámenes y/o trabajos y las calificaciones de los alumnos.

**Artículo 31.-** Previo al examen final los estudiantes deberán haber sido evaluados en por lo menos tres actividades académicas independientes para carreras de modalidad presencial; y, en por lo menos dos actividades para carreras en modalidad semipresencial y programas de postgrado, cuya ponderación será equivalente al 60% de la nota final. En las maestrías impartidas en sistema



modular solo será necesaria una calificación por cada materia. En materia de talleres la evaluación semestral se realizará sobre los resultados progresivos logrados en trabajos prácticos. (*Artículo reformado en sesión de Consejo Superior del 21 de enero del 2015*)

**Artículo 32.-** El rendimiento académico de los alumnos en cada asignatura se evalúa a través de calificaciones, en una escala numérica con un decimal, desde cero (0,0) a diez (10,0) puntos, siendo siete (7,0) la nota mínima de aprobación. En las asignaturas con calificación promedio entre tres (3,0) y seis con nueve décimas (6,9), los alumnos podrán rendir exámenes extraordinarios. Si la calificación promedio es menor de tres puntos (3,0), el alumno deberá matricularse nuevamente en dicha asignatura.

**Artículo 33.-** Los exámenes semestrales y extraordinarios se efectuarán en las fechas establecidas por el Consejo Académico, según el calendario y horarios aprobados.

**Artículo 34.-** Los docentes disponen de un plazo máximo de cinco días laborales, contados desde la fecha de rendición de una prueba o trabajo escrito, para comunicar los resultados a sus alumnos y al Decano/a.

**Artículo 35.-** Los docentes tienen la obligación de entregar las actas de notas correspondientes a los exámenes semestrales en un plazo máximo de cinco días laborales desde la fecha de rendición del examen correspondiente a la materia dictada; para los exámenes extraordinarios y de materias pendientes, el plazo será de tres días laborales. En caso de incumplimiento de plazos en la entrega de notas, el Decano/a llenará el acta correspondiente con el promedio alcanzado de materias aprobadas por el alumno en la carrera y el docente será sancionado con la remoción de su cátedra, si éste no presenta justificación escrita conocida y aceptada por el Consejo Académico.

**Artículo 36.-** Las actas de notas serán publicadas en el Portal Web de la Universidad, a partir de la fecha de entrega de las actas por parte de los docentes; el alumno podrá presentar, ante el Decano/a, en el plazo de dos días hábiles, la solicitud de recalificación, en especie valorada, la cual será tramitada en 72 horas, contadas desde la presentación de la misma.

## TÍTULO VIII: De la formación complementaria

**Artículo 37.-** La Universidad Internacional SEK, acorde con el ideario y declaración de principios de la Institución, y de conformidad con el Art. 44 de la Ley de Educación Superior, busca fomentar los valores de solidaridad, ciudadanía, conciencia crítica, ética, compromiso, trabajo en equipo y estimular la participación de los estudiantes en proyectos y actividades de orden científico, artístico, tecnológico, cultural, humanístico, deportivo y ambiental a través de actividades de formación complementaria y asegurar la suficiencia en conocimientos de un idioma extranjero, de gestión empresarial, de expresión oral y escrita, de manejo de herramientas informáticas como competencias instrumentales en todas las profesiones.

**Artículo 38.-** La Formación complementaria constituye parte de las actividades académicas obligatorias, previa a la obtención del título profesional. Se valorará en créditos académicos registrándose el número de horas de participación en seminarios, cursos, talleres o conferencias. La suma de 16 horas de actividad equivaldrá a un crédito académico. En todas las carreras de grado, los estudiantes están obligados a cumplir con seis créditos académicos, 96 horas presenciales, en actividades de formación complementaria durante su permanencia en la universidad, obtener el certificado de suficiencia en el idioma inglés para cursar los cursos que se dicten en esta lengua.

**Artículo 39.-** Las Facultades de la Universidad Internacional SEK organizarán cursos, seminarios, conferencias y talleres, adicionales a las actividades académicas regulares, para impulsar la formación complementaria de sus estudiantes. El consejo estudiantil participará en la organización y promoción de las actividades de formación complementaria.





**Artículo 40.-** La participación en actividades de formación complementaria realizadas fuera de la universidad deberá ser previamente aprobada por las autoridades de cada Facultad.

**Artículo 41.-** Se registrará la asistencia mediante la firma en las correspondientes actas de asistencia, y se entregará un certificado de participación en actividades de cuatro o más horas de duración, indicando el número de horas del evento. Las actas de asistencia se archivarán en la Secretaría Académica, la que registrará los eventos y horas de cada estudiante.

**Artículo 42.-** Los alumnos que se hayan destacado en actividades de investigación, vinculación con la colectividad, deportivas, artísticas, culturales o humanísticas en representación de la Universidad, se les reconocerá, hasta un máximo de tres créditos (96 horas) por actividades de formación complementaria no presencial, previo informe del Docente responsable de dicha actividad al Decano/a o Director/a de Carrera.

## **TÍTULO IX: Del sistema tutorial.**

**Artículo 43.-** En su afán de personalización de la educación, la Universidad Internacional SEK brinda a sus estudiantes, el sistema tutorial que tiene como objetivo apoyar y guiar a estudiantes con necesidades educativas específicas, a través de espacios de encuentro individualizados con el tutor, para apoyarles en el desarrollo de su potencial, la superación de obstáculos y orientarles en el uso autónomo de los recursos que brinde la facultad para su aprendizaje y formación personal o académica.

**Artículo 44.-** El sistema tutorial está comprendido a su vez, por el procedimiento para tutores orientadores y el procedimiento para tutores académicos, y cuyo sistema será aplicado en todas las Carreras y Facultades de la Universidad Internacional SEK, a través de sus docentes titulares, a lo largo de cada año lectivo.

**Artículo 45.-** Se considera como tutor orientador a aquel docente a tiempo completo de cada Facultad, que haya sido designado por el Decano/a o Director/a de carrera como responsable de uno o más cursos de dicha carrera o facultad, a través del formato correspondiente. El tutor orientador debe ser docente del grupo al que ha sido asignado.

**Artículo 46.-** Al tutor orientador le corresponderán las siguientes funciones:

- Conocer personalmente a cada estudiante en su rendimiento, aptitudes y aspiraciones;
- Detectar necesidades específicas en sus alumnos, sea por su rendimiento académico o por sus actitudes en el comportamiento;
- Efectuar encuentros con los alumnos, para asesorarles en su desarrollo profesional, este encuentro puede ser individual, grupal o con todo el curso;
- Promover la participación de sus estudiantes en las distintas actividades de la Universidad Internacional SEK
- El tutor orientador deberá reunirse al menos, una vez por mes con su grupo tutorado y elaborar el respectivo reporte. En cada encuentro con los estudiantes, el tutor orientador deberá llenar el formato correspondiente y este reporte, deberá ser entregado en el Decanato o Dirección de Carrera en forma semestral;
- Colaborar con el Decano/a, para que se cumpla con los objetivos previstos y programas tanto a nivel de facultad, como en el desarrollo de cada una de las asignaturas;
- Remitir al Director/a de Bienestar Universitario, copia de los informes entregados a los Decanos/as y Directores/as de Carrera. El Director de Bienestar Universitario deberá realizar el análisis y seguimiento correspondiente.
- Sugerir la intervención de la Dirección de Bienestar Universitaria, en los casos que se consideren pertinentes, a través del formato correspondiente; y,



- Coordinar la asignación de tutores académicos, según el caso a resolver: materias pendientes, nivelación académica o educación continua.

**Artículo 47.-** Se considera tutor académico a aquel profesor a tiempo completo, profesor horario de cada Facultad, que dicte clases a alumnos en:

- Materias pendientes.
- Nivelación Académica.
- Educación Continua.

Que haya sido designado por el Decano/a o Director/a de carrera como responsable de una o más materias dicha carrera o Facultad a través de la distribución horaria.

**Artículo 48.- Son funciones del tutor académico:**

- Conocer personalmente a cada estudiante en su rendimiento académico;
- Detectar necesidades académicas específicas orientadas a mejorar el rendimiento académico de estudiantes que así lo requieran;
- Planificar y desarrollar encuentros con los alumnos, para asesorarles en su desarrollo cognoscitivo de las materias a él encomendadas; este encuentro puede ser individual o grupal;

El tutor académico deberá reunirse con el grupo asignado, de acuerdo a la planificación de la Universidad Internacional SEK, en los meses de Abril, Mayo, Octubre y Noviembre, en lo que respecta a materias pendientes y siempre que lo considere oportuno y necesarios para reforzar o nivelar los conocimientos académicos de los estudiantes. Luego de cada tutoría académica, el tutor deberá elaborar el respectivo reporte con el formato correspondiente. El Reporte deberá ser entregado en el Decanato o Dirección de Carrera de forma semestral.

**Artículo 49.-** Para el seguimiento de Tutorías Académicas, la Secretaría Académica de la Universidad Internacional SEK, elaborará semestralmente una estadística de las materias pendientes dictadas a través de la mencionada tutoría y el número de estudiantes aprobados en dichas materias, luego del proceso de tutoría. Estas estadísticas serán entregadas a los Decanos o Directores de Carrera para su seguimiento.

### **TÍTULO X: Disposición Final**

**Artículo 50.-** Toda situación especial no normada en el Reglamento será resuelta por el Consejo Superior de la Universidad Internacional SEK, a propuesta del Consejo Académico.

**Artículo 51.-** Quienes no cumplan con las disposiciones emitidas en este Reglamento deberán ser sancionados conforme la normativa establecida para el efecto.

*Certifico que el presente Reglamento fue modificado y aprobado por Consejo Superior en Sesión del 11 de enero del 2011; y, reformado en sesión del 21 de enero del 2015.*

*Ab. Xavier Ortiz Raza*  
SECRETARIO GENERAL